## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

27241

ORDEN 413/38919/1988, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Paz Pordo

Exemos. Sres.: en el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Narciso Paz Pardo, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 31 de diciembre de 1985, sobre continuación en el servicio activo, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1988, cuya parte dispostiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando totalmente el presente recurso número 315.408, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida y debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a continuar en servicio activo en la Escala de Complemento del Ejército de Tierra hasta la edad de retiro: sin mención sobre costas.

de retiro; sin mención sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitira, junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confice el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa numero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubro de 1988.-Por delegación, el Director general de Personal, Jose Enrique Serrano Martinez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

27242

ORDEN 413/38953/1988, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valeriano Bianco Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Valerano Blanco Gómez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 19 de mayo de 1986 que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de 25 de octubre de 1985, sobre revisión de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valeriano Blanco Gómez, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron la revisión de empleo solicitada con amparo en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1033/1985, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

27243

ORDEN 413/38954/1988, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de mayo de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Doménech Omedas.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Doménech Omedas, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 24 de abril de 1986 sobre solicitud de gratificación escolar, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Doménech Omedas contra las Resoluciones arriba indicadas, debemos declarar y declararnos ser las mismas conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

mismas conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su vírtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos, Sies, Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

27244

ORDEN 413/38962/1988, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1988, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Carlos Peña Pérez-Herrera.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Peña Pérez-Herrera, quien postula por si mismo. y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 17 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de mayo de 1985, sobre solicitud de gratificación escolar, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contenciosò-administrativo interpuesto por la representación de don Carlos Peña Pérez-Herrera, contra las resoluciones arriba indicadas, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que precribe el artículo 248.4 de la Ley Organica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios terminos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.